Municipalidad de Naranjal
Intendencia Municipal
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com

COMITÉ DE EVALUACIÒN DE OFERTAS

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : Ing. Edoard Schaffrath
Intendente Municipal

De : Ing. Cesar Cristaldo, Abog. Enrique Martínez y Lic. Norma Fariña.

Comité de Evaluación

Fecha : 06 de Diciembre de 2.017.

Ref. : Contratación Nº 26/2017 que tiene por objeto **"Construcción de Pavimentación tipo Empedrado en Colonia Pacucua".** Con ID Nro 338.296

1. **Acto de apertura de sobres**

Llevado a cabo el día 05 de Diciembre de 2017 a las 10:30 horas, ocasión en la que se presentó la siguiente firma: **TOLEDO CONSTRUCCIONES,** con una oferta económica de **Gs.68.446.640** (Guaraníes sesenta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta). En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos que acompañan a la propuesta, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

2. **Comité de Evaluación de ofertas**

Conformada en fecha 24 de Octubre de 2017, integrada por la Lic. Norma Fariña, Ing. Cesar Cristaldo, Abog. Leila Orlando, Lic. Marilda Bogado y el Abog. Enrique Martínez, quienes ejercen sus funciones de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27, y 28 de la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", así también en adecuación a las disposiciones del Articulo 11 del Decreto Reglamentario Nº 21909, y demás normas concordantes de la materia.

3. **Salvedad del Art. 34 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas"**

Deviene la necesidad de llevar adelante el proceso de evaluación de la única oferta recepcionada a los efectos de la adjudicación del contrato, bajo la necesidad que existe en realizar el pavimento tipo empedrado, sobre tierra colorada para mejorar el acceso de los ciudadanos en Colonia Pacucua.

Lo referido en el apartado precedente, viene a impulsan la realización del procedimiento de la adjudicación del contrato, lo cual desde ya recomiendo, para su previo y especial consideración por parte de la Máxima Autoridad de la Convocante, con arreglo a la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03.-

Ing. Cesar Cristaldo
C C E Global Ingeniería

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL
SECRETARIA GENERAL

Enrique Martinez
Secretario General

Norma fariña Avalos
Lic. En Contabilidad
RUC 2496929-0

4. Aclaraciones de las ofertas

Oferente **TOLEDO COSNTRUCCIONES:** No se ha realizado pedido de aclaración de las ofertas.

5. Correcciones aritméticas

Oferente **TOLEDO COSNTRUCCIONES:** No se ha practicado correcciones aritméticas.

6. Evaluación de la oferta (Art. 61° Decreto 21909.-)

Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.

7. Documentos Sustanciales

Tras el examen de los documentos básicos de carácter sustancial se concluye que el oferente TOLEDO COSNTRUCCIONES, **CUMPLE** con todos los recaudos sustanciales.

Se desprende de la tabla siguiente.

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	TOLEDO CONSTRUCCIONES	
	PRESENTA	NO PRESENTA
Formulario de Carta/Oferta.	Presenta	
Documentos Estatutarios (caso de Persona Jurídica).	No Aplica	
Poderes del Firmante (Caso de Persona Jurídica).	No Aplica	
Declaración Jurada Art. 40 y 20.	Presenta	
Adenda N° 1 y 2	Presenta	

8. Agrupación de las ofertas (Art. 61° Decreto 21909.-)

Se agrupan las propuestas en orden numérico de menor a mayor de lo cual resulta cuanto sigue:

ORDEN	**1**
OFERENTE	**TOLEDO CONSTRUCCIONES**
PRECIOS	**68.446.640**

Ing. Cesar Cristaldo
C C E Global Ingeniería

9. Cumplimiento de otros requisitos (Art. 61° Decreto 21909.-)

Análisis de documentos formales *TOLEDO CONSTRUCCIONES*

Según se desprende de la tabla precedente, tras una revisión minuciosa, el oferente **Toledo Construcciones** ha presentado todos y cada uno de los recaudos formales peticionados en la licitación y a satisfacción de este Comité Evaluador.

Martinez
Secretario General

Norma Fariña Avalos
Lic. En Contabilidad
RUC 2496929-0

Municipalidad de Naranjal
Intendencia Municipal
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com

COMITÉ DE EVALUACIÒN DE OFERTAS

Especificaciones Técnicas

El oferente **Toledo Construcciones** se ajustado a todas las características técnicas requeridas en las bases de la contratación, según se discurre de la verificación efectuada por el Organismo Evaluador.

Atento a la conclusión arriba enunciada se discurre que el oferente **Toledo Construcciones**, ha presentado todos los requisitos exigidos en las bases concursales y se ha ajustado a los requerimientos técnicos a satisfacción del Comité de Evaluación, por esta resulta conveniente para la adjudicación del contrato.

10. Recomendación de adjudicación (Art. 28 Ley 2051/03.-)

Artículo 28.- ADJUDICACIÓN - Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.

En adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también, en la licitación, y demás normas concordantes; el Comité de Evaluación de Ofertas, en uso de sus atribuciones, recomienda, adjudicar el contrato al oferente **Toledo Construcciones** con una oferta económica **Gs 68.446.640** (Guaranies Sesenta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta) que se hallan previstos en la partida 520-011 Royalties del Presupuesto General de la Municipalidad, para el ejercicio 2017.

Es Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas, salvo mejor parecer.

ING. CESAR CRISTALDO
Fiscal de Obras
Ing. Cesar Cristaldo
C C E Global Ingeniería

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL
SECRETARIA GENERAL

ABOG. ENRIQUE MARTINEZ
Secretario General

LIC. NORMA FARIÑA
Asesora Contable

Norma fariña Avalos
Lic. En Contabilidad
RUC 2496929-0